



CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/0010-22

PODER JUDICIAL

Boletín Judicial

002400

No. de Folio

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL. A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PAZ, JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS, JUECES DE CONTROL, DE ENJUICIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE SANCIONES, JUECES LABORALES, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, FORO MORELENSE DE ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE

Se comunica que los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de marzo de dos mil veintidós, emitió el siguiente:

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE RECEPCIÓN EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, OCTAVO Y NOVENO DISTRITO JUDICIAL, ASÍ COMO LOS JUZGADOS MENORES DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un

8



PODER JUDICIAL

RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 92-A fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUARTO. Este órgano colegiado ha tomado diversos acuerdos como medidas para evitar el riesgo de contagio y, por ende, la protección del derecho humano a la salud de los justiciables, usuarios, servidores públicos y de la población en general.

QUINTO. Asimismo, en sesión extraordinaria de veinte de mayo de dos mil veinte, se aprobó el "ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DE CITAS PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS".

SEXTO.- Así, con la intención de maximizar la recepción de demandas nuevas, que deban conocer los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia del **Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo y Noveno Distrito**, así como los Juzgados Menores de la Primera Demarcación Territorial del Estado, que cuentan con buzones judiciales instalados, se considera necesario **ampliar el horario de funcionamiento de las Oficialías de Partes Comunes de los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia del Primero, Cuarto, Quinto,**



PODER JUDICIAL



Sexto, Octavo y Noveno Distrito, así como los Juzgados Menores de la Primera Demarcación Territorial del Estado, con un horario de las quince a las diecisiete horas de lunes a viernes, el cual tendrá vigencia durante el mes de marzo de dos mil veintidós, a partir del siete del citado mes y año, y mediante el mecanismo de portal de citas implementado para tal efecto; en consecuencia este cuerpo colegiado expide el siguiente:

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE RECEPCIÓN EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMUNES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, OCTAVO Y NOVENO DISTRITO JUDICIAL, ASÍ COMO LOS JUZGADOS MENORES DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO".

ÚNICO. Se **amplia el horario** de funcionamiento de las Oficialías de Partes Comunes de los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia del Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo y Noveno Distrito, así como los Juzgados Menores de la Primera Demarcación Territorial del Estado, con un horario **de las quince a las diecisiete horas de lunes a viernes**, el cual tendrá vigencia durante el mes de marzo de dos mil veintidós, a partir del siete del citado mes y año, **y mediante el mecanismo de portal de citas implementado para tal efecto.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y disciplina del Poder Judicial.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos y en el portal web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y en el de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, así como en lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Comuníquese la anterior determinación por medio de la publicación en el **Boletín Judicial** y en la **página web** del Tribunal Superior de Justicia para los efectos que haya lugar. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., a 04 de Marzo de 2022

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.

JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

12